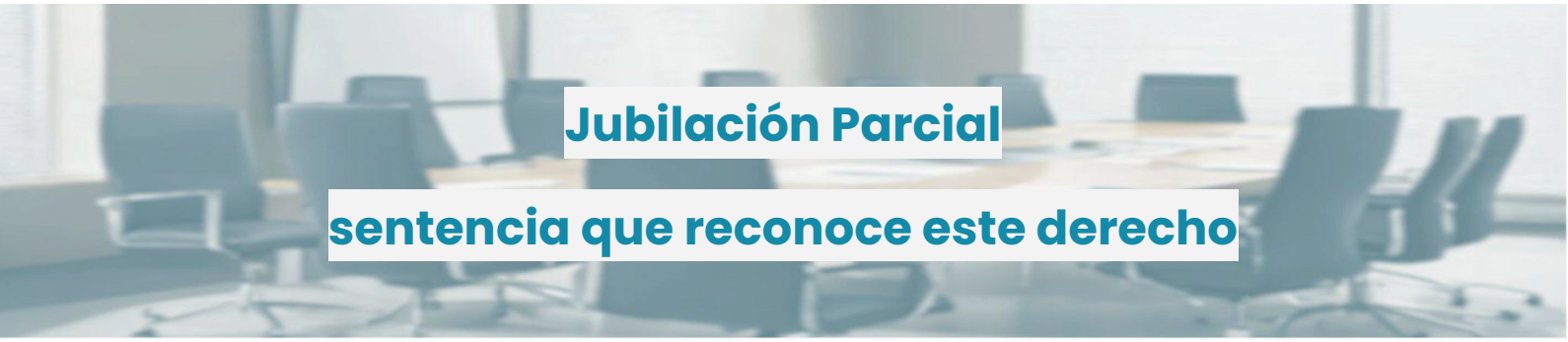
Unión de Sindicatos Independientes del Principado de Asturias

Informa

Depósito Legal: AS-331498 PERSONAL LABORAL 18 de noviembre de 2026



Jubilación Parcial

sentencia que reconoce este derecho

Jubilación parcial: una sentencia que refuerza nuestra posición

El TSJ de Asturias reconoce el derecho de un trabajador del Principado a acceder a la jubilación parcial. La sentencia no es firme, pero supone un avance importante y respalda los argumentos que **USIPA-SAIF** ha defendido en la negociación.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en su sentencia de 10 de noviembre de 2026, obtenida por los **servicios jurídicos del sindicato ISA**, obliga a la Administración a hacer efectiva la jubilación parcial del trabajador que presentó la demanda.

La resolución sostiene que **la reforma del contrato de relevo no ha eliminado el derecho reconocido en el Convenio** y que

corresponde a la Administración adoptar las medidas necesarias para cumplirlo.

¿En qué coincide con lo defendido por USIPA-SAIF?

La sentencia respalda cuatro argumentos centrales que hemos mantenido en las reuniones de la negociación:

- **El derecho del Convenio sigue vigente:** Quienes cumplen los requisitos legales y convencionales no pueden depender de una decisión discrecional de la Administración.
- **Organizar el relevo corresponde a la Administración:** Debe planificar y tramitar las contrataciones necesarias para hacer efectivo ese derecho.
- **Las dificultades no justifican la denegación:** Deben examinarse las alternativas que permite la normativa.
- **Existen mecanismos legales:** La solución no se limita a la regulación transitoria; hay vías que deben valorarse para garantizar el acceso y el RD Ley 19/2026 los establece.

¿Por qué votamos en contra de la propuesta de la Administración?

USIPA-SAIF votó en contra el 9 de noviembre porque **la propuesta transitoria planteada no garantizaba el acceso** efectivo de **todas las personas que cumplen los requisitos.** Reconocimos sus avances, pero quedaron sin resolver cuestiones esenciales:

- **Relevistas suficientes y compatibles:** no se acreditó que los disponibles permitieran atender todas las solicitudes.
- **Cobertura presupuestaria:** no se acreditó que la previsión económica cubriera todas las solicitudes.
- **Continuidad:** no se concretó un calendario de negociación con fechas y compromisos que asegurase una solución después del 1 de abril de 2027.

La Administración no incorporó nuestras alegaciones para resolver estas carencias. **Atribuir a nuestro voto el bloqueo desvía la atención del problema:** corresponde a la Administración presentar una solución que permita ejercer el derecho reconocido en el Convenio. **USIPA-SAIF quiere un acuerdo, pero con garantías de acceso, plazos claros y continuidad.**

Si cumples los requisitos, presenta tu solicitud

La sentencia no es firme y puede recurrirse en casación para la unificación de doctrina. Resuelve un caso individual y no concede automáticamente la jubilación parcial a toda la plantilla. Aun así, **su argumentación ofrece un respaldo importante para reclamar este derecho.**

⚠️ **¡AVISO IMPORTANTE!**

Desde USIPA-SAIF animamos a la afiliación que reúna los requisitos a solicitar la jubilación parcial. Si la solicitud es desestimada, acudid cuanto antes a nuestros servicios jurídicos para valorar la reclamación y los plazos aplicables.

Seguimos exigiendo una solución negociada. Ante la falta de una negociación con garantías para las personas trabajadoras, **la Administración no nos deja más alternativa que acudir a la vía judicial para defender este derecho.**

Tu sindicato independiente asturiano

Afíliate a USIPA:





¡Únete ahora a nuestro canal de Whatsapp!

... y no te pierdas toda la actualidad de interés para tu trabajo, con información resumida, práctica, sólo lo importante y con el rigor e independencia de USIPA SAIF.

👉 https://whatsapp.com/channel/0029VbCjhgvFi8xgRCHuXC1b

